

ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

SECCIÓN: 61

DELEGACIÓN O C.T.: D-V-89

El Comité Ejecutivo de la Sección **61** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 78, 188, 190, 191, 194, 217, 218, 219, 220, 221, 244, 245, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 254, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 y demás relativos del estatuto en vigor, extiende la presente:

## CONVOCATORIA

a los Trabajadores de la Educación adscritos a la Delegación **D-V-89** o C.T. \_\_\_\_\_ pertenecientes a la Sección **61** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; en el Estado de **San Luis Potosí** a la asamblea **Extraordinaria** de conformidad con las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA.- DEL LUGAR Y FECHA

La asamblea de la Delegación o C.T. **D-V-89** se verificará en la **Sala Audiovisual del I.T. Matehuala** sito en **Carretera 57 Km. 5 , tramo Matehuala-Saltillo. Col. Aviación. C.P. 78746.** Municipio **Matehuala**, Estado **San Luis Potosí**, el día **20 de Septiembre** de 2013, a las **12:00** horas.

#### SEGUNDA.- DE LOS PARTICIPANTES

Participarán en la asamblea el conjunto de Trabajadores de la Educación, miembros del Sindicato, adscritos a la Delegación o C.T. **D-V-89** del nivel **Superior** de la Sección **61** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 247 del estatuto vigente.

#### TERCERA.- DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES

**A.** El registro de candidatos para la elección del Comité Ejecutivo Delegacional, se efectuará por planillas. La solicitud de registro, de conformidad con el artículo 264 del estatuto en vigor, deberá contener:

- I. Nombre de la planilla y del representante de la misma.
- II. Los nombres de los integrantes de la planilla, propietarios y suplentes, que se propongan para ocupar cada uno de los cargos sujetos al principio de mayoría; y,
- III. A la solicitud de registro se deberán acompañar los documentos que acrediten que los integrantes satisfacen los requisitos estatutarios para ocupar sus respectivos cargos, así como la plataforma sindical y programa de trabajo de la planilla.

**B.** El registro de planillas o candidatos a delegados para contender en la elección de que se trate, en términos de lo establecido por el artículo 265 de nuestra norma estatutaria, se efectuará ante la mesa de los debates que presida la asamblea respectiva y según el orden del día.

#### CUARTA.- DEL ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

- A. Para que la asamblea tenga validez, deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo del estatuto en vigor.
- B. La asamblea se realizará bajo la presidencia del Representante que el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE que se acredite para la misma, de conformidad con el artículo 244 de nuestra norma estatutaria.
- C. La asamblea de la Delegación o del Centro de Trabajo, se sujetará a la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Elección de un Secretario y dos Escrutadores para integrar la mesa de los debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Informe del Secretario General sobre las actividades del Comité Ejecutivo Delegacional, en su caso.
7. Informe del movimiento de fondos por el Secretario de Finanzas, en su caso.
8. Discusión del temario de la convocatoria.
9. Elección, renovación o reestructuración, en su caso, del Comité Ejecutivo Delegacional o del representante de C.T.
10. Elección de delegado (s) al I Congreso **Ordinario** de la Sección **61** del SNTE.
11. Protesta formal de los dirigentes y/o delegados sindicales electos.
12. Problemas específicos de carácter general que confronte la Delegación o el C.T.
13. Clausura de la asamblea.

#### QUINTA.- DEL TEMARIO DEL I CONGRESO ORDINARIO DE LA SECCIÓN 61 DEL SNTE.

- A. El temario del I Congreso **Ordinario** de la Sección **61** del SNTE se encuentra contenido en la convocatoria respectiva que para tal efecto ha sido expedida por el Comité Ejecutivo Nacional y dada a conocer a través de los medios que señala el estatuto en vigor.
- B. Las ponencias serán elaboradas en forma individual o en grupo, por Escuelas, Centros de Trabajo o Delegaciones, las cuales se deberán remitir al Comité Ejecutivo Seccional con la debida anticipación a la fecha de celebración del Congreso Seccional.

## SEXTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS

- A. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el presidente de la mesa de los debates, en estricto apego a las norma estatutaria.
- B. El Presidente de la mesa de los debates, tendrá facultades para cambiar el orden de los trabajos, en caso de que lo requiera el buen funcionamiento de los mismos.

México, Distrito Federal a 5 de septiembre de 2013

FRATERNALMENTE

~~“POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”~~

~~POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL~~

~~CEN del SNTE  
COLEGIADO NACIONAL  
DE ORGANIZACIÓN~~

~~PROFR. CARLOS ARIEL MOREIRA VALDÉS~~

~~COORDINADOR DEL COLEGIADO NACIONAL  
DE ORGANIZACIÓN~~